



PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE PROFESORES Y ESTUDIANTES EN LA COMISIÓN Y SUBCOMISIONES DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE COMERCIO Y GESTIÓN.

Aprobado en Junta de Centro el 10 de noviembre de 2010

Como consecuencia del hecho de que en la actualidad la Facultad de Comercio y Gestión imparte más de una Titulación, se hace necesario establecer un nuevo reglamento interno para la elección de los miembros de la Comisión de Ordenación Académica que amplíe y complete el Reglamento vigente aprobado en Junta de Centro el 22-11-04.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Normas para la elección y constitución de las Comisiones de Ordenaciones Académicas de los Centros de la Universidad de Málaga y la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, la Facultad constituirá una Subcomisión de Ordenación Académica para cada una de las Titulaciones que imparte, estableciéndose la siguiente reglamentación:

SUBCOMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Artº. 1 Se constituye una Subcomisión de Ordenación Académica para cada una de las Titulaciones que imparte la Facultad de Comercio y Gestión.

Artº. 2 Las Subcomisiones de Ordenación Académica de la Facultad de Comercio y Gestión estarán integradas por los siguientes miembros:

- A. El Decano o Vicedecano en quien delegue, que actuará de Presidente.
- B. Un Vicedecano responsable de la Ordenación Académica.
- C. Un profesor, con dedicación a tiempo completo, por cada uno de los cursos de cada una de las titulaciones que se imparten en el Centro.
- D. El/la Jefe de la Secretaría del Centro.
- E. Un estudiante por cada uno de los cursos de cada una de las titulaciones que se imparten en el Centro.

Artº. 3 Serán electores todos los profesores que impartan docencia en la Facultad de Comercio y Gestión. Si algún profesor imparte docencia en dos o más cursos, podrá ser elector en todos y cada uno de los cursos en que imparte docencia.

Artº. 4 Serán elegibles todos los profesores con dedicación a tiempo completo que impartan docencia en la Facultad de Comercio y Gestión. Si algún profesor imparte docencia en dos o más cursos, sólo podrá ser elegido en uno de los cursos en que imparte docencia.

Artº. 5 Las listas serán abiertas, una por cada curso impartido en la Facultad de Comercio y Gestión, siendo la elección mediante votación directa y secreta en la fecha establecida.

Artº. 6 El mandato de los miembros representante del sector de profesores será de dos años académicos desde la fecha de constitución de la correspondiente comisión.

Artº. 7 Todo alumno que en la fecha de celebración de las elecciones se encuentre matriculado en algunas de las asignaturas que se imparten en este Centro, es elector y es elegible.



Artº. 8 Por cada grupo y curso se procederá a la elección de un alumno titular y otro suplente como candidatos del grupo a miembro de las Subcomisiones de Ordenación Académica. La elección se realizará en horario lectivo presidida por el profesor que imparte docencia en ese momento.

Artº. 9 Realizado los trámites anteriores, el Decano convocará y presidirá una reunión a la que asistirán los alumnos candidatos propuestos por cada grupo y curso. En dicha reunión se procederá a la elección de los candidatos que han de formar parte de cada una de las Subcomisiones de Ordenación Académica. La elección será por mayoría de votos de entre los candidatos designados por los distintos grupos de cada curso.

Artº. 10 Las decisiones de la Subcomisión de Ordenación Académica serán vinculantes para la Comisión de Ordenación Académica.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Artº. 11 De acuerdo con lo dispuesto en las Normas para la elección y constitución de las Comisiones de Ordenaciones Académicas de los Centros de la Universidad de Málaga y la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Comercio y Gestión estará integrada por los siguientes miembros:

- A. El Decano o Vicedecano en quién delegue, que actuará de Presidente.
- B. Un Vicedecano responsable de la Ordenación Académica.
- C. Un profesor con dedicación a tiempo completo por cada uno de los cursos en que se estructure el conjunto de los planes de estudios de las titulaciones de carácter oficial impartidas en el Centro. A estos efectos, el mismo curso de diferentes titulaciones se contabilizarán una sola vez.
- D. El/la Jefe de la Secretaría del Centro.
- E. Un estudiante por cada uno de los cursos en que se estructure el conjunto de los planes de estudios de las titulaciones de carácter oficial impartidas en el Centro. A estos efectos el mismo curso de diferentes titulaciones se contabilizará una sola vez.

Artº. 12 Los miembros de la Comisión de Ordenación Académica previstos en los apartados “C” y “E” del artículo anterior serán elegidos por y entre los miembros de su respectivo sector que formen parte de las Subcomisiones de Ordenación Académica.

Artº. 13 Se procederá a la elección de los miembros de la Comisión de Ordenación Académica previstos en el apartado “C” por mayoría de votos de entre los candidatos que sean profesores adscritos al Centro y, que formen parte de las Subcomisiones de Ordenación Académica. En caso de no existir profesores adscritos en alguno de los cursos en que se estructure el conjunto de los planes de estudios de las titulaciones de carácter oficial impartidas en el Centro, se elegirán de entre los profesores con dedicación a tiempo completo que impartan docencia en la Facultad de Comercio y Gestión, y que formen parte de las Subcomisiones de Ordenación Académica.

Artº. 14 Se procederá a la elección de los miembros de la Comisión de Ordenación Académica previstos en el apartado “E” por mayoría de votos de entre los candidatos que formen parte de las Subcomisiones de Ordenación Académica.